



# Nota estadística: Efectos de la promoción diferida

Julio, 2021



**ANEP**

ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GEN DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

# 1. Introducción

La repetición del grado escolar constituye un evento crítico en las trayectorias educativas. Supone una serie de consecuencias directas e indirectas a nivel de los alumnos, como el retraso en la trayectoria escolar y el aumento en las probabilidades de volver a experimentar la repetición en la Educación Media. A nivel global, el evento de la repetición se mide mediante la tasa de repetición. Este indicador contribuye a dar cuenta del flujo por los grados escolares, y en ese sentido, aporta información sobre el nivel de eficiencia del sistema educativo a la hora de lograr que los estudiantes completen con éxito el grado que han iniciado, desarrollando los conocimientos y las destrezas esperadas.

La tasa de repetición se calcula como el cociente entre la cantidad de alumnos repetidores en un cierto período curricular y la cantidad de alumnos matriculados en el mismo período curricular, por cien. En el caso de la Educación Primaria, el período curricular transcurre habitualmente entre marzo (desde el día en que se fija el comienzo de clases) y diciembre (día en que se fija el cierre de los cursos), por lo que, para el cálculo de la tasa de repetición, se considera los fallos de repetición hasta fines del año en curso.

En 2020, la tasa de repetición de 1° a 6° se ubicó en 4,7%, 1,2 puntos porcentuales por encima de la de 2019. Mientras que en 2019, 8.415 estudiantes debieron repetir el grado escolar, en 2020 lo hicieron 11.435 (3.020 alumnos más). El valor registrado en 2020 no sólo fue superior al de 2019 sino que quiebra la tendencia histórica de más de una década, caracterizada por la caída ininterrumpida de la tasa de repetición. Tal situación fue interpretada a la luz de algunas hipótesis, entre las que se destacan: las dificultades para el seguimiento de los cursos no presenciales, y la menor propensión a la asistencia en los días de clase ofertados, dado la no obligatoriedad de la asistencia (hasta mediados de octubre), la percepción de un riesgo sanitario en la asistencia de los niños a clases y las dificultades de las familias de organizar la asistencia de los niños en un contexto de intermitencia.

Sin embargo, dadas las particularidades del año 2020 (debido a la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2), un mecanismo que ya operaba en el sistema de Educación Primaria, como es la promoción con posterioridad al cierre del período curricular (diciembre), fue habilitado con una mayor intensidad, a efecto de facilitar la trayectoria educativa de aquellos estudiantes que, si bien tuvieron desempeños insuficientes, no se desvincularon del sistema educativo.

La promoción diferida es un mecanismo instituido en Educación Primaria desde el año 2008, donde se define la existencia de dos tipos de promociones: las “promociones ordinarias”, que son las que ocurren al finalizar el año escolar, y las “promociones extraordinarias”, que se efectúan en cualquier momento del año (Circular 2000, 2008). Estas últimas, surgen como “consecuencia de procesos de aceleración de aprendizajes, u otros motivos considerados puntualmente por la Dirección y el Maestro de aula, en el entendido que el proceso de aprendizaje del alumno, será favorecido por esa promoción” (Circular 2000, 2008: pág.3). Asimismo en 2017 se establece (Circular N°119, 2017) que, a diferencia de las promociones ordinarias, donde se prioriza la adquisición por parte del niño de los conocimientos necesario para cursar el grado siguiente, en las promociones extraordinarias se pone el foco en la protección de las trayectorias educativas, tomando como unidad no ya el grado sino el ciclo escolar. Sobre este marco, en el año 2020, y como producto de la crisis sanitaria, el CODICEN resuelve aprobar “Lineamientos generales sobre los mecanismos de evaluación y acompañamiento para el cierre del año lectivo 2020 en Educación Primaria y Media”. En el caso de la Educación Primaria se resuelve: “Diferir la promoción 2020 de acuerdo al Acta 119/2017 y la Circular 200/2008 para aquellos niños que aún no han logrado los niveles de desempeños requeridos” (Acta N°66, Res N°2: pág.3).

En este marco, la presente nota pretende analizar, para un año con las particularidades del 2020, los efectos de la promoción diferida sobre la tasa de repetición reportada. En concreto: i. dar cuenta de la magnitud de la promoción con posterioridad al cierre del período curricular y ii. estimar su efecto sobre la tasa de repetición reportada en el Monitor de Educación Inicial y Primaria en 2020.

En el apartado 2 se sistematiza la metodología utilizada para calcular una tasa de repetición ajustada, que considera los fallos diferidos. En el apartado 3 se presentan los resultados obtenidos y en el número 4 se presenta una breve síntesis.

## 2. Metodología

La metodología puede ser resumida en dos etapas:

Etapa 1:

Se calculó nuevamente la cantidad de repetidores, pero esta vez de forma indirecta (método indirecto), comparando los fallos por grado de los alumnos en 2020 ( $t$ ), con la matriculación por grado en 2021 ( $t+1$ ).

De quienes promovieron en 2020 el grado  $g$ , en la matrícula 2021 se encontraron cuatro grupos:

- i. Matriculados en un grado superior  $g+1$ .
- ii. Matriculados en Educación Especial.
- iii. Egresados.
- iv. No encontrados en la matrícula de la DGETIP (ya sea porque solicitaron pase a educación privada o dejaron de asistir).

Por su parte, de quienes no promovieron en 2020 el grado  $g$ , al observar la matrícula de 2021 se encontraron también cuatro situaciones:

- i. Matriculados en el mismo grado  $g$ .
- ii. Matriculados en un grado superior  $g+1$ .
- iii. Matriculados en Educación Especial.
- iv. No encontrados en la matrícula de la DGETIP (ya sea porque egresaron con posterioridad al final del período curricular, solicitaron pase a educación privada o dejaron de asistir).

En el Cuadro 1 se presenta una síntesis de estas situaciones y si implica o no una condición de repetición.

Cuadro 1. Esquema lógico para identificar la repetición por método indirecto.

Fallo 2020 ( $t$ )	Matrícula 2021 ( $t+1$ )	Repetición
Promovió grado $g$	Matriculados en el grado $g+1$	No
	Matriculados en Educación Especial	No
	Egresados	No
	No encontrados	No
No promovió grado $g$	Matriculados en el grado $g$	Sí
	Matriculados en el grado $g+1$	No
	Matriculados en Educación Especial	No
	No encontrados	No

Fuente: Elaboración propia.

De todas estas situaciones sólo se consideran repetidores a aquellos que, habiendo tenido un fallo de no promoción en 2020, en 2021 se encontraban además matriculados en el mismo grado que en 2020. Se trata de una hipótesis de mínima; dado que se desconoce qué ocurrió con aquellos que no habiendo promovido en 2020, no se encontraban matriculados en 2021 (no se sabe cuántos de ellos fueron promovidos con posterioridad al 31 de diciembre), a todos ellos se los consideró como promovidos.

Etapa 2:

Una vez obtenida la cantidad de repetidores por el método indirecto, se puede obtener la diferencia entre la cantidad de repetidores que surgen del método directo tradicionalmente utilizado (fallos a fines del

período curricular) y los que surgen del método indirecto. Este saldo puede ser equiparado, con las limitaciones ya establecidas, a la cantidad de promociones con posterioridad al 31 de diciembre de 2020 (Ver Fórmula 1).

*Fórmula 1: Calculo de la promoción con posterioridad al 31 de diciembre.*

$$PROM\_POS_{2020} = REP\_MD_{2020} - REP\_MI_{2020}$$

$PROM\_POS_{2020}$  = Cantidad de estudiantes que promovieron en 2020 con posterioridad al 31 de diciembre de 2020.

$REP\_MD_{2020}$  = Cantidad de estudiantes que repitieron en 2020 de acuerdo con el método directo (fallos al final del período curricular).

$REP\_MI_{2020}$  = Cantidad de estudiantes que repitieron en 2020 de acuerdo con el método indirecto (comparación de fallos de 2020 con matrícula de 2021).

Asimismo, es posible calcular una nueva tasa de repetición, esta vez considerando a los repetidores que surgen del método indirecto, en relación a la matrícula de 2020 (Ver Fórmula 2).

*Fórmula 2: Tasa de repetición ajustada.*

$$TREP^*_{2020} = REP\_MI_{2020} / MAT_{2020} * 100$$

$TREP^*_{2020}$  = Tasa de repetición ajustada 2020.

$REP\_MI_{2020}$  = Cantidad de estudiantes que repitieron en 2020 de acuerdo con el método indirecto (comparación de fallos de 2020 con matrícula de 2021).

$MAT_{2020}$  = Cantidad de estudiantes matriculados en 2020.

### 3. Resultados

De acuerdo con la primera etapa establecida en la metodología, se procedió a clasificar a los estudiantes matriculados en Educación Primaria pública en 2020. Con base en los fallos de diciembre, de los 244.303 estudiantes matriculados 2020, 232.868 promovieron el grado y 11.435 repitieron. Ahora bien, de acuerdo al método indirecto, debe considerarse como repetidores a aquellos que no habiendo promovido el grado en 2020, en 2021 se encuentra matriculado en el mismo grado que en 2020. Tal como se aprecia en el Cuadro 2, son 11.100 los estudiantes en esta condición.

Cuadro 2. Cantidad de estudiantes en cada situación.

Fallo 2020 (t)	Matrícula 2021 (t+1)	Cantidad
Promovió grado g	Matriculados en el grado g+1	192.238
	Matriculados en Educación Especial	281
	Egresados	39.272
	No encontrados	1.077
	Total	232.868
No promovió grado g	Matriculados en el grado g	11.100
	Matriculados en el grado g+1	141
	Matriculados en Educación Especial	54
	No encontrados	140
	Total	11.435
Total		244.303

Fuente: Elaboración propia a partir del sistema de Gestión Unificada de Registros e Información (GURÍ) de la DGEIP.

Pasando ahora a la etapa 2, corresponde comparar los niveles de repetición obtenidos por ambos métodos. De acuerdo al método indirecto se contabilizan 335 estudiantes repetidores menos de los que habían sido reportados por el método directo. La tasa de repetición para el conjunto de Educación

Primaria Pública que surge de considerar a los repetidores por el método indirecto (tasa de repetición ajustada) se ubica en 4,5%, mientras que la reportada por el método tradicional fue de 4,7%. La diferencia entre ambas tasas de repetición se ubicó en 0,14 puntos porcentuales (Ver Cuadro 3).

Cuadro 3. Cantidad de repetidores, matrícula y tasa de repetición según método. 1° a 6°. 2020.

	<b>Método directo</b>	<b>Método indirecto</b>	<b>Diferencia</b>
Repetidores	11.435	11.100	335
Matrícula	244.303	244.303	0
Tasa de repetición	4,68%	4,54%	0,14 pp

Fuente: DICE a partir del sistema de Gestión Unificada de Registros e Información (GURÍ) de la DGEIP.

## 4. En síntesis

Dado el aumento de la tasa de repetición registrado en 2020, la pregunta que guía esta nota es si el mecanismo de la promoción diferida ha alterado significativamente la tasa de repetición reportada por el método tradicional.

Se utilizó un método indirecto para el cálculo de la cantidad de estudiantes que en 2020 repitieron el grado. Este método consistió en comparar los grados en los que se encontraban matriculados los alumnos en 2020 y 2021. Se consideró repetidores a todos aquellos que, habiendo tenido en 2020 un fallo de repetición, en 2021 se encontraron matriculados en el mismo grado que en 2020.

Mientras que por el método tradicional (fallos al final del año lectivo) se reportaron 11.435 repetidores, por el método indirecto fueron contabilizados 11.100 alumnos en condición de repetición. La diferencia de 335 casos se explica por fallos diferidos (posteriores al 31 de diciembre), que dispusieron la promoción de alumnos que inicialmente no habían sido promovidos. Mientras que de acuerdo al método tradicional la repetición reportada fue de 4,7%, a partir del método indirecto la repetición se ubicó en 4,5%. La diferencia entre ambas tasas es de tal solo 0,14 puntos porcentuales.

En síntesis, la presente nota muestra que el mecanismo de promoción diferido no parece haber sido utilizado con una alta frecuencia durante 2020. El aumento de la repetición registrado en el año de la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2COVID, no puede ser atribuido a un mayor tiempo en el grado anterior antes de decidir su promoción al grado siguiente. Es importante advertir que este método indirecto depende de la calidad de los registros administrativos, ya que no se basa en un reporte específico sobre la situación de repetición, sino de cuál era el grado del niño en un año y otro.